





REPÚBLICA DE VENEZUELA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y  
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se recomienda la implementación de las indicaciones formuladas en la presente Circular; no obstante, esta Superintendencia reconoce el esfuerzo realizado por el Sistema Bancario Nacional, en la optimización y adecuación de los procesos y la plataforma tecnológica dirigida a solventar los inconvenientes en el servicio.

Atentamente,

Francisco V. Debe  
Superintendente

